



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00059932- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Achaparramiento y chicharrita del maíz. Etiología, epidemiología, enfermedades y manejo", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso es organizado por la Escuela para Graduados e INTA -IPAVE

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "**Achaparramiento y chicharrita del maíz. Etiología, epidemiología, enfermedades y manejo**", coordinado y dictado por la Dra. Ing. Agr. María de la Paz Giménez y como otros docentes: Dr. Lic. Eduardo G. Virla, Dr. Ing. Agr. Javier M. Barontini y Dra. Ing. Agr. Claudia R. C Vega; como docentes invitados (Ad Honorem) Ph.D. Ing. Agr. Pablo Carpane, Dra. Biol. Ada Karina Torrico Ramallo y Dr. Biol. Franco Fernández, como colaboradores el Ing. Agr. Marcelo Druetta, Ing. Agr. Agustina Ruiz Posse y la Ing. Agr. Mariana Ferrer; con un total de 20 (veinte) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 30 (treinta) horas de trabajo autónomo del estudiante, totalizando 50 (cincuenta) horas de curso, otorgando 1 (un) crédito/RTF, equivalente a 2 CRE para carreras de posgrado. El curso se realizará con modalidad presencial virtual sincrónica en el primer semestre del año 2025. Siendo su

arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2025.

ARTÍCULO 2º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Ing. Agr. María de la Paz Giménez 9 (nueve) horas, al Dr. Lic. Eduardo G. Virla 4 (cuatro) horas, al Dr. Ing. Agr. Javier Barontini 4 (cuatro) horas y a la Dra. Ing. Agr. Claudia Vega 3 (tres) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 3º: La relación contractual con los docentes se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.